

# EL MADRILEÑO

SEMANARIO DEFENSOR DEL REGIONALISMO DE LA PROVINCIA DE MADRID

Año IV

Madrid, 9 de marzo de 1920

Número 122

Suscripción: CINCO pesetas año.

Número suelto: DIEZ céntimos.

Se publica todos los martes.

Calle de ALCALA, 181, 2.º izqda.—MADRID

## La defensa de los pueblos de la provincia, en el Parlamento.

Los representantes de la provincia de Madrid han estado mudos muchísimo tiempo; quizá en los antedespachos de los ministros hayan hecho gestiones algunas veces en pro de los intereses que por razón de su representación están obligados a defender; pero es lo cierto que en el Congreso o en el Senado es rarísimo el caso en que un representante de Madrid tome la palabra para pedir amparo y justicia para los pueblos.

De esta mala costumbre se ha separado el senador D. Vicente Buendía, que en diferentes ocasiones ha hecho oír su voz en el Parlamento.

Con gusto reproducimos el enérgico discurso que ha pronunciado el día 4 del actual y los valientes apóstrofes que ha dirigido a quien no quiso dar satisfacción a los anhelos de los pueblos. Juzguen del caso nuestros lectores:

El Sr. BUENDIA: Con fecha 19 de febrero último, haciéndome eco del clamoreo de los labradores de varios pueblos de la provincia de Madrid, protestando contra los expedientes que han instruido los inspectores de Abastecimientos, pretendí que estos expedientes se reclamaran por la Cámara y que vinieran aquí, con el fin de estudiarlos y poder formar opinión concreta y definida y formular, en el caso correspondiente, el ruego de que luego hablaré; y no parece sino que aquel ruego fué una señal de alarma, un grito de guerra, para que esos expedientes se activaran de una manera inaudita e insólita, a tal extremo, que a partir de aquella fecha fué tan rápida su tramitación, se conminó de tal manera a los labradores de esos pueblos para que comparecieran en el Gobierno civil, a fin de que se llevara a efecto aquello de que entonces creían ellos que estaban relevados, que la contrariedad y el disgusto fueron generales; y digo esto, porque precisamente siendo gobernador civil de la provincia el Sr. Cavestany (a quien me complazco desde este sitio en rendir el tributo de justicia que se merece), haciéndose cargo de la situación, viniendo a las impurezas de la realidad, sin faltar al cumplimiento de su deber, pero al propio tiempo oyendo atentamente las quejas que exhalaban estos labradores, y recogíendolas con espíritu de justicia y de equidad, cuando se presentaron 18 o 20 alcaldes de los pueblos de esta provincia, diciéndole que en modo alguno podían prestar la fianza necesaria para interponer el recurso de casación; haciéndose cargo, repito, de aquella triste situación, no digo que equiparó el procedimiento y la tramitación esta con los asuntos civiles para cuando se interpone un recurso de casación, que se hallan relevados de depósito los que están declarados pobres en sentido legal, pero llevado de un espíritu generoso, manifestó que tramitaría las quejas y que al propio tiempo recibiría los recursos que interpusieran aquellos labradores, y con esta promesa regresarían con tranquilidad a sus pueblos.

Es preciso reconocer que la mayor parte de ellos no son ricos, ni mucho menos; son trabajadores honrados y laboriosos, que necesitan del trabajo manual para atender a su sustento y al de sus familias.

No formulo cargo concreto ni determinado contra los inspectores de Abastecimientos, sino que, sencillamente, me limito a exponer los hechos; pero no sé si llevados de la codicia (que en ellos predomina por el tanto por ciento que perciben de las multas que imponen), la verdad es que, a partir del 19 de febrero, esos expedientes se han sustanciado, como he indicado antes, de una manera insólita, de tal forma y manera que no contentos con esos apremios, viendo que no podían dar resultado de ninguna clase, inmediatamente los han llevado al Juzgado de instrucción; es decir, no tan sólo se ha exigido a estos infelices que malbarataran sus bienes para poder reunir esa fianza, sino que tendrán que desembolsar una cantidad determinada para costas. Si este cuadro lastimoso no fuera suficiente para que la Cámara se hiciera cargo de las manifestaciones que, por ser más, son muy modestas, pero que expongo para defender un principio de equidad y justicia que ha sido reconocido por el Sr. Cavestany, bueno será decir también que el Juzgado, en cumplimiento de su deber, tuvo que trasladarse desde la cabeza de partido a los demás pueblos, lo que le ocasionó gastos y dispendios que no tenía necesidad de hacer.

Ignoro si esos expedientes han venido al Senado; creo que no; pero si esto no hubiera ocurrido, yo reitero el ruego para que inmediatamente vengan a la Cámara y pueda formar una idea de los mismos con el estudio que haga de ellos. Por de pronto, bueno es que se sepa que los inspectores de Abastecimientos gozan, aparentemente, de una inmunidad, y es preciso reconocer que esa codicia tiene que chocar necesariamente con los principios de justicia y equidad que deben imperar en todos, pero con mayor motivo en aquellos que se hallan investidos de autoridad, por lo cual es preciso que se ponga coto a estos hechos. Yo ruego, pues, al señor ministro de Gracia y Justicia que transmita mis manifestaciones a su compañero el de Abastecimientos, para que esta codicia tenga su límite y vengan las impurezas de la realidad al terreno ecuánime de la equidad y de la justicia.

El Sr. MONTOYA: He pedido la palabra para adherirme a las manifestaciones hechas por el Sr. Buendía, lamentando que el señor gobernador civil actual haya discrepado del criterio sustentado por el Sr. Cavestany, gobernador de la provincia en aquel entonces. En efecto; el Sr. Buendía acompañó a esos pobres desgraciados que fueron multados por los inspectores de Abastecimientos, y es cierto que después de haberse admitido sus recursos con el carácter, si no de legalidad, por lo menos de equidad y analogía con casos idénticos, en vez de haber tramitado esos recursos el ministerio de Abastecimientos, al que iban dirigidos, y que este ministerio hubiera resuelto lo que hubiera procedido en justicia, en vez de hacer esto se han tramitado los recursos sin dar audiencia a los interesados, en vez de aminorarse la pena a que hubieran sido acreedores, por no haber solicitado las guías, o porque la Alcaldía no pudo darlas, pues se lo prohíbe la ley, careciendo de medios legales para comunicarse con su superior jerárquico, que es el gobernador civil, toda vez que no tienen telégrafo ni teléfono, adoptase el procedimiento de remitirlos al Juzgado, con lo que se irrogan

más gastos; sin que se tuviera presente que se trataba de artículos suyos personalísimos, destinados al consumo de ellos y de su familia.

En virtud de todo lo expuesto, reitero el ruego del Sr. Buendía y me adhiero a todas sus manifestaciones, que responden a un criterio de equidad y justicia, que los recurrentes solicitaban, pidiendo al Gobierno que estos recursos vengan al Senado para estudiarlos y en su vista formular la interpelación oportuna al señor ministro de Abastecimientos.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA (Garnica): Dos palabras solamente para hacerme eco de los ruegos de los Sres. Buendía y Montoya y ofrecer a SS. SS. ponerlos en conocimiento del señor ministro de Abastecimientos, aunque me permito indicar que quizá, como ha señalado uno de estos señores senadores, si no está resuelto el asunto, no puedan venir estos recursos al Senado. Es trámite obligado, que las Cámaras sólo examinan los expedientes después de ultimados, y si no lo están quizá sea esa la causa de la demora que ha existido. (El Sr. Montoya: Y ¿cómo se han mandado al Juzgado sin fallar el Ministerio?) Porque puede haberse estimado, sin que se resuelva nada, que, como en tantos otros recursos, es preciso consignar el pago de lo fallado en primera instancia para hacer la apelación. (El Sr. Buendía: Pido la palabra.) Yo no prejuzgo nada; sólo expongo esta consideración, un poco en defensa de esos inspectores, que no es oportuno privarles de su autoridad, cuando viene luego el público quejándose de ocultaciones, que no se pueden perseguir con ángeles, sino con funcionarios que es preciso que actúen y que causen quizá alguna molestia a los tenedores de substancias alimenticias; pero es preciso que todos nos amoldemos a la realidad.

El Sr. BUENDIA: Solamente para rendir un verdadero homenaje a la inteligencia y a la habilidad del señor ministro de Gracia y Justicia, que de tal suerte ha venido a excluir de los ataques, que yo me he permitido dirigirles, a los inspectores de Subsistencias, que los ha colocado en un plano superior, y no faltaba ya sino que los pusiera en un retablo.

Pero no es eso lo que ocurre; es sencillamente que los inspectores, ahora como antes, a partir de la fecha en que rogué que vinieran aquí los expedientes, han desplegado una gran actividad para hacer efectivas multas verdaderamente inverosímiles. Por cierto que he recibido una advertencia cariñosísima, que no se puede recoger aquí, diciéndome que los inspectores no llevan ahora el tanto por ciento de los expedientes; y digo que estos de que trato pertenecen a la época en que ocurría lo contrario, hasta el extremo de que en una fábrica de harinas de Alcalá de Henares se ha impuesto una multa de 4.000 pesetas, las cuales se hicieron efectivas, repartiéndose los inspectores, según tengo entendido, lo que les correspondía.

Así que no ha habido descortesía ni desconsideración por parte del gobernador, sino un requerimiento por parte de esos inspectores para hacer valer unos derechos, justos o no, que han puesto de manifiesto y han exteriorizado las impaciencias por que las multas se hicieran efectivas. Y no es tanto el derecho que tengan, ni se puede dudar de su legitimidad, porque se retrasara el pago de esa multa ocho días. Después de todo, no era una eternidad, aunque claro es que, en relación con esos anhelos sin justificación, los días les parecerían siglos. Es verdad que están muy caras las subsistencias, y quién sabe si tratándose de inspectores de ellas tendrían necesidad de procurárselas con gran prisa.

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA (Garnica): Yo no trato de poner en un retablo a los inspectores y sólo me he limitado a exponer una hipótesis, diciendo que es posible que no se haya desistido del recurso, sino que éste siga su tramitación, porque es cosa diferente tramitar el recurso y exigir por la vía de apremio el cumplimiento de lo acordado en primera instancia.

Yo no he de resolver este expediente y menos en este punto. Me haré cargo de lo que han dicho los Sres. Senadores por la provincia de Madrid, llamaré la atención del Sr. Terán para que se proceda en justicia, y, si puede ser, con alguna suavidad, ya que las circunstancias de los interesados reclaman el

celo de los señores senadores. (El Sr. Buendía: Es el cumplimiento de un deber, señor ministro.)

El señor marqués de GRIJALBA: Señores senadores, es claro que la intervención que este modesto senador va a tener en el debate planteado por dos dignos compañeros suyos, no significa ni puede significar nada que se parezca a mermar el derecho absoluto de estos senadores a dirigir las preguntas que tengan por conveniente al Gobierno de S. M. y mucho menos, claro está, el del señor ministro a contestar en la forma que estime oportuna; pero es tan directa mi responsabilidad en este asunto, y es además tan clara mi actuación, que no me es posible dejar sin intervenir para dolerme como senador y como amigo, de cargos formulados por el Sr. Buendía contra quien se ha limitado a cumplir estrictamente la ley, en contra de los deseos de quienes, por lo visto, deseaban verla incumplida. Y este es todo el problema. (El Sr. Buendía: Pido la palabra.)

Hace mucho tiempo que el Sr. Buendía, con cuya amistad me honro, me pidió que yo, graciosamente, admitiera unos recursos contra unas multas impuestas por unos señores inspectores de Abastecimientos, no siendo yo gobernador de Madrid, sin hacer el depósito que la ley previene.

Para los señores senadores, desconocedores del precepto legal, me parece conveniente enunciarlo. Dice así: «No se admitirá ningún recurso sin el previo depósito». (El Sr. Montoya: Eso es lo que dice la ley.) Eso es lo que dice, y eso es lo que están obligados a cumplir todos los gobernadores que a la ley se atengan. Y se pretendía que, por amistad con el señor Buendía, hiciera... (El Sr. Buendía: No ha llegado a tanto mi deseo.) Permítame S. S.; lo que se pretendía era que se admitieran unos recursos en los que constaba que no se había constituido depósito alguno, pretextando que, por ser pobres los multados—uno de ellos era una fábrica importante de harinas—el gobernador de Madrid podía elevar al Ministerio de Abastecimientos esos recursos sin semejante formalidad. Yo hube de decir que no tenía facultades para hacer eso, que no me creía con atribuciones para hacer esto, que no podía hacer eso, que estimaba que nadie podía hacerlo y que desde luego, no lo hacía.

Pero no para aquí, Sres. Senadores, el calvario que en este asunto ha tenido que sufrir el Senador que os habla; porque en seguida se pretendió que el sólo hecho de pedir un Senador, en uso de un derecho que nadie discute, unos expedientes y traerlos al Senado, debía paralizar el curso de todo el procedimiento.

También me limité en este caso como en el anterior, como en todos, a cumplir la ley escrupulosamente, muy orgulloso de haberla cumplido, muy deseoso de cumplirla siempre, y con el propósito firme de no faltar a ella a sabiendas por ninguna especie de influencias. Por ello me encuentro con que, y no me quejo, sin previo aviso, como se solían torpedear los barcos en otro tiempo... (El Sr. Buendía: Ayer estuve a ver a S. S.) Yo no digo que S. S. no haya estado a verme, lo que digo es que, sin previo aviso, porque no lo he tenido... (Un Sr. Senador: Es al Sr. Ministro de Abastecimientos a quien corresponde contestar, no al gobernador de Madrid.) No tiene que ver una cosa con otra; el Sr. Ministro de Abastecimientos no ha tenido intervención en el asunto ni pudo tenerla; pero yo ya sé que a él y sólo a él toca contestar. Me limito a recoger una alusión... (El Sr. Buendía: No tiene autoridad para eso.) Yo no hablo como gobernador, sino como Senador, pero tengo que decir lo que es verdad; esos expedientes no han salido del Gobierno de Madrid, y la responsabilidad de lo actuado es mía, porque quizá el Ministro no conozca los expedientes. (El Sr. Buendía: Pues los conoce; he hablado esta mañana con el Sr. Ministro de Abastecimientos sin torpedeo; ha tenido la atención de salir a despedirme hasta la puerta de su despacho.) Permítame su señoría le diga que el Sr. Ministro de Abastecimientos aún no tiene noticia oficial del asunto. (El Sr. Buendía: Se lo da el cargo de Ministro de Abastecimientos.) Oficial, ninguno, repito. (El Sr. Buendía: Eso es una teoría.) Esos expedientes de multas, van a los Gobiernos de provincia; el gobernador civil aprueba o desaprueba la multa, y una vez aprobada ésta, es ejecutiva, dándose el recurso, previo el depósito de la cantidad total, y como aquí no ha llegado ese caso... (El Sr. Buendía:

Es claro que no puede llegar.) Claro que no puede llegar, porque no ha habido el depósito.

Ya sé que como gobernador no tengo derecho a hablar, y si lo hago es para ilustrar a los señores senadores sobre un caso interesante y para decir lo siguiente: que al Marqués de Grijalba se le puede acusar en este caso de haber cumplido estrictamente con la ley, de no haber consentido que la ley se tuerza, pero nada más que de eso; y como el cargo, lejos de serme doloroso, me es profundamente agradable, yo se lo agradezco a los señores senadores, pues me han dado ocasión de manifestar que en este, como en todos los casos que yo resuelva, he de procurar atenerme a lo que la ley manda, y no salirme de ella ni para favorecer a los unos ni para favorecer a los otros, y estoy muy tranquilo.

El Sr. BUENDÍA: No salgo de mi asombro y estoy completamente anonadado ante la teoría que en este momento se ha expuesto por el señor gobernador de la provincia de Madrid. Yo creía que en el orden jerárquico, sobre la autoridad del gobernador de Madrid está la del ministro de la Gobernación, y la del de Abastecimientos en este caso; pero la teoría del digno gobernador de Madrid (El Sr. Marqués de Grijalba: ¿Qué teoría?) de que el ministro no entiende en este asunto y no tiene nada que ver con él, y el haber S. S. hablado como gobernador... (El Sr. Marqués de Grijalba: No.) No tenía más remedio que hacerlo, porque el relato del desenvolvimiento de estas actuaciones no lo ha hecho como senador, sino que tiene que haberlo hecho como gobernador, pues no puede separar una personalidad de otra; esa teoría, en mi entender, es una herejía parlamentaria, perdóneme S. S.

Pero hay más; con todo su cariño, con toda la pureza de su intención, porque es piadoso siempre, ha indicado que yo he tratado de conculcar la ley; y yo le digo a S. S.: ¿Cómo iba yo a formar tan pobre concepto del gobernador de Madrid, creyendo que se iba a vencer al soborno de la amistad? No; conozco a S. S. de sobra, sé quién es porque tuve el alto honor de compartir con él las tareas concejiles en el Ayuntamiento de Madrid, donde desplegó los vuelos de su gran inteligencia. Por tanto, he tenido ocasión de hacerme cargo de las altas dotes que adornan a S. S. De suerte que esa frase yo la rechazo y seguramente S. S. la dará por no dicha. (El Sr. Marqués de Grijalba: Todo lo que S. S. quiera con tal de que las cosas queden claras.) Pero S. S. que es maestro en el decir y que domina las palabras, es preciso que se convenza de que ciertas frases, aun no dichas con intención, mortifican y molestan, y lo que me mortifica y me molesta, yo lo rechazo.

Y vamos a la relación de los hechos. Decía, señor gobernador (no puedo decir señor senador o puedo decir las dos cosas, señor gobernador de Madrid y Marqués de Grijalba), que ya no tiene que luchar conmigo—que siendo de partidos opuestos nada sería de extraño que no estuviéramos conformes—; sino que está en contradicción manifiesta con un correligionario suyo, hasta tal punto que la disparidad de opinión no puede ser más notoria. Pero es que también hay una equivocación grande, una mala interpretación, y aun omisiones, en esta relación de hechos; porque dice S. S.: «Yo he intervenido en este asunto, y mi amigo particular el Sr. Buendía quería, me rogaba, que yo equiparara la actuación a seguir con estos denunciados, a lo que ocurre en los expedientes de orden civil y a los depósitos que es necesario hacer en el procedimiento de orden civil en los recursos de casación.» No. Yo le refería a S. S. la entrevista que celebramos doce o catorce alcaldes, acompañados por el Sr. Montoya y yo, con su digno antecesor Sr. Cavestany; y a S. S. le dije: «al Sr. Cavestany, su antecesor, digno de todo respeto para mí (como también lo es S. S. como gobernador, en tanto en cuanto no me dirija frases que me molesten. (Risas.), le expusimos sencillamente estos hechos; y el Sr. Cavestany, inspirado en un móvil de equidad y de justicia, manifestó que estaba conforme.» Y ahora añadiré lo que he llamado; y es que el Sr. Marqués de Grijalba, o sea el señor gobernador, dijo: «No tengo nada que ver con mi antecesor.»

Cuando el Sr. Cavestany entendía que con un espíritu de justicia y equidad podía admitir estos recursos sin que se hiciera el depósito que la ley manda, el Sr. Cavestany no desco-

noía los preceptos legales ni cometía una transgresión de los mismos hasta el extremo de incurrir en responsabilidad. De forma que vea el Senado, vea la Cámara, si al hacerle yo la historia al gobernador civil de la provincia empleé otros argumentos que los relativos a la entrevista que tuve el honor de celebrar, acompañado de los alcaldes mencionados, con el señor Cavestany y la resultancia de esa entrevista. Así es que no es que yo tergiversara hechos, ni que se cometiera una verdadera transgresión de los preceptos legales.

La relación de hechos que acabo de hacer es fiel reflejo de la verdad. Juzgue la Cámara de ella y de la que ha hecho el señor Marqués de Grijalba, mi querido amigo particular, el gobernador de Madrid, Sr. Marqués de Grijalba, para no desprender una personalidad de la otra.

Aquí lo que ocurre es que yo respeto las obligaciones, las ocupaciones, los quehaceres que tenga el señor gobernador civil de Madrid, pero quiero que también se respeten los míos. Ayer fui al Gobierno civil a visitar al Sr. Marqués de Grijalba. Le estuve esperando media hora, transcurrida la cual llegó el señor gobernador. Se encerró en su despacho, le pasaron recado de que yo estaba y contestó que me esperara, porque tenía en aquel momento visita. Yo esperé hasta que no me causó perjuicio, pero a la una en punto tenía que estar en la Audiencia para una diligencia profesional, y me despedí, diciendo: «Díganle al señor gobernador que siento no poder esperar más, que será muy interesante la visita que tiene, pero que yo me voy porque hago falta en otra parte.»

Si esto es un torpedeamiento, que el Senado lo juzgue; si no es cumplir con un deber de atención no sé qué deberes de atención exigirá el Sr. Marqués de Grijalba. Lo que es de hinojos no me voy a postrar ante él. Acatamiento, sí; sumisión, no. Aunque fuese con cadenas de oro no me sujeto a nadie, exceptuando mi jefe político y mi conciencia y para esto no necesito cadenas.

De modo que está notoriamente evidenciado que no ha habido torpedeamiento, que esa frase era muy oportuna en tiempo de guerra; ahora la he empleado el Sr. Marqués de Grijalba porque viene belicoso, pero no porque tenga fundamento, porque no ha habido falta de cortesía, sino más bien exceso, aun cuando nunca hay exceso en materia de educación y atenciones.

Este senador, por tanto, ha cumplido y, además, ha dado cuenta de ello al señor ministro de Abastecimientos, si bien ignoro si él tendrá autoridad sobre el gobernador civil de Madrid, porque de tal manera se están poniendo las cosas, y tanto he aprendido esta tarde, que no distingo, en el orden jerárquico, quien es más autaridad entre un ministro y un gobernador.

La Cámara apreciará los hechos expuestos por unos y por otros, y, por otra parte, si hubiese cometido alguna omisión o inexactitud en el relato de la conferencia que tuve el gusto de celebrar con el Sr. Cavestany, presente está este senador y puede rectificarme.

El Sr. Marqués de GRIJALBA: Señores senadores, he de decir muy pocas, pero tengo necesidad de decir algunas.

Dentro del Senado no tengo más que jefes políticos. Soy un subordinado extraordinariamente sumiso fuera de aquí; en este escaño tengo exactamente la libertad que cualquier señor senador para opinar como tenga por conveniente. (Un señor senador: Pero no como gobernador.) Oigo decir que no como gobernador, y sostengo que el cargo de gobernador no me imposibilita para ejercer el de senador. Habla el senador Marqués de Grijalba en uso de un derecho que tiene siendo gobernador y sin serlo, el derecho que le da el estar sentado en este escaño. (El Sr. Buendía: Es que yo al senador Sr. Marqués de Grijalba no me hubiera referido para nada en este asunto.—El señor Marqués de Santa María pronuncia palabras que no se perciben.) El Sr. Marqués de Santa María, cuando ejerza un cargo, juzgará de sus actos. Yo he podido cometer una indiscreción; pero no creo haberla cometido, e insisto en mi derecho a rectificar. (El Sr. Marqués de Santa María: Su señoría puede hacerlo, pero no caben las dos personalidades.) ¡Si no tengo más que una! (El Sr. Marqués de Santa María: No, porque S. S. habla de los asuntos que conoce como gobernador civil, y eso no

lo puede hacer S. S.) Permítame el Sr. Marqués de Santa María... (El Sr. Buendía: Repito que como senador no hubiera aludido al Sr. Marqués de Grijalba.) Permítame el Sr. Marqués de Santa María... (El Sr. González Echávarri: Ya lo pondrá en claro el Gobierno.) Yo no puedo menos de recoger la alusión de un señor senador. (El Sr. Buendía: He dirigido el ruego al señor ministro de Abastecimientos.) Los cargos al gobernador, si los ha habido, los recogerá el señor ministro de Abastecimientos. (Rumores.) Yo soy, señores senadores, uno de aquellos a quienes menos molestan las interrupciones; pero reclamo el silencio de mis compañeros en este momento, porque creo que estoy absolutamente dentro de mi derecho, tal como se ha ejercitado aquí siempre. Ya sé que no se puede separar la personalidad del gobernador de Madrid y la del Marqués de Grijalba; pero cuando se habla de relaciones personales del Marqués de Grijalba con un señor senador y de la conducta del Marqués de Grijalba. (El Sr. Buendía: No del Marqués de Grijalba, del gobernador.) Del gobernador de Madrid, si quiere S. S.; está bien; pero ello tendrá siempre por excusa la alusión directísima que se me ha dirigido. Yo no he hecho más que atenerme a una práctica constante en el Parlamento, donde todos los aludidos se han defendido. (El Sr. Buendía: Pero no estando ejerciendo mando.) Hace cuatro días se explanó una interpelación por un exfuncionario público, defendiendo su gestión. De manera que bien se puede permitir que quien tan directamente ha sido provocado por el Sr. Montoya y por el señor Buendía, diga algo que difícilmente, señores senadores (no gastemos hipocresías), puede conocer si no ha entendido el asunto.

El Sr. Buendía estuvo en el Gobierno civil, efectivamente, para avisarme de que iba a hablar hoy, y no me explico que así lo hiciera para sostener la teoría de que yo no puedo hablar, porque eso resulta todavía más cruel que lo que ha hecho. (El Sr. Buendía: Es imposible que hubiera podido hacer eso.)

## Contribución sobre las utilidades.

He aquí el informe elevado por la Cámara de Comercio al Presidente de la Comisión del Senado encargada de dictaminar en el proyecto de ley sobre modificación de la contribución de utilidades de la riqueza mobiliaria.

«Excmo. Sr.: El Congreso de los Diputados acaba de remitir a esta Alta Cámara el proyecto de ley, aprobado definitivamente, modificando varias disposiciones vigentes de nuestro régimen tributario, creando varios impuestos en la parte relativa a modificaciones de la contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria. Cuando apareció en la *Gaceta* el Real decreto de Hacienda, fecha 13 de noviembre, esta Cámara de Comercio examinó el proyecto del Gobierno y sometió a la consideración de la Comisión dictaminadora del Congreso las observaciones que le había sugerido el propósito del Gobierno, y para que V. E. tenga noticia de los puntos de vista sustentados por esta Corporación, adjunto envío una copia de lo que se manifestó con relación al impuesto de Utilidades. Con esta copia hubiera sido bastante para reiterar al Senado las peticiones formuladas al otro Cuerpo Colegislador; pero las circunstancias de haberse ingerido en el proyecto modificaciones que extienden inadecuadamente el alcance del tributo, con extraordinaria lesión de los intereses comerciales, obliga a la Cámara que los representa oficialmente a acudir a la reconocida justificación de los señores Senadores para evitar que prospere un propósito que, significando la disminución del comercio, arrastre de la posibilidad de un aumento en la contribución de utilidades, que es, precisamente lo que se quiere fomentar.

Las clases mercantiles no ignoran que la situación del Erario es precaria, y consideran legítima la aspiración de los Mi-

nistros de Hacienda de buscar los medios hábiles para enjugar el déficit que existe en los Presupuestos, si bien se logrará tan laudable propósito cercenando gastos inútiles y yendo a una revisión acertada y equitativa del sistema fiscal, lo que requiere algún estudio y mucho cuidado.

Estas precauciones han estado ausentes casi siempre de los proyectos ministeriales, de tendencia tan simple como arbitraria, que busca los recursos, en los aumentos de los tipos contributivos y en perseguir todos los actos económicos en sus múltiples manifestaciones, aunque obedezcan a un sólo negocio, que es lo que en justicia debía tributar.

Se relacionan las precedentes consideraciones con el hecho antes mencionado de haberse introducido en el artículo 2.º del proyecto votado por el Congreso una adición, mediante la cual se sujeta al pago de la escala de dividendos a las cantidades que a cuenta de las utilidades perciban por cualquier concepto los socios colectivos o comanditarios de toda clase de Sociedades o Asociaciones constituidas con fines de lucro, incluso los beneficios de las cuentas en participación y de las entidades de responsabilidad limitada. En su consecuencia, la contribución industrial correspondiente se cobrará en concepto de cuota mínima, que podrá aumentarse cuando se liquide la utilidad de su razón. La adición citada, a primera vista, no tiene importancia si se examinan con un criterio legalista completamente fuera de la realidad, que acaso haya podido ser el ambiente propicio para que en el Congreso fuera aceptada la enmienda.

En la vida mercantil el hecho tiene una importancia inmensa. Hasta ahora la diferenciación entre Sociedades anónimas y comanditarias por acciones, con las regulares colectivas y comanditarias simples, estaba mantenida por la ley de 27 de marzo de 1900 con un acertado criterio, pues funcionan dichas Sociedades mercantiles en una forma tan distinta, y aun opuesta, que la intervención en el caso de las anónimas es hasta necesaria, y en las otras será o sería imposible.

El comercio halla en las Sociedades regulares colectiva y en las comanditarias simples, así como mediante las cuentas de participación que pueden tener comerciantes individuales, una forma de progreso que estimula la actividad mercantil. Si se comprendiera a estas entidades en la contribución de referencia habría decretado su muerte en fecha muy cercana, pues entonces el comercio, que siempre se acomoda a las realidades, buscaría como única forma práctica de su ejercicio el nombre individual, pagando la contribución de su industria, sin estar sujeto a intervenciones, inspecciones, visitas y demás rozamientos característicos de nuestra administración fiscal. La ingerencia de ese párrafo revela, además, un error fundamental en la materia y un desconocimiento absoluto de lo que significa la calidad de socio en los distintos tipos de Compañía mercantil, equiparados por el Congreso ante la tributación de utilidades. El Socio capitalista, propietario de acciones en una Compañía anónima o comanditaria, se limita a colocar sus fondos en la «cuantía limitada» que representa su participación, y con objeto de que «otras personas administren y lleven los negocios.» Su intervención en éstos es exclusivamente para el examen de las cuentas en las épocas que los Consejos de Administración señalen y para la discusión de la Memoria en Junta general, respecto de los accionistas de anónimas, y para el examen de las cuentas también, y en períodos precisos en lo que se refiere a los capitalistas de comanditarias. Por el contrario, en las Compañías regulares colectivas los socios adquieren, desde el primer momento, una «responsabilidad ilimitada» y ponen aparte

de su capital, el «trabajo» administrando y rigiendo, activa y constantemente, los negocios de la razón social. Mediante tan singular adición, resulta desnaturalizada la tarifa segunda, cuyo epígrafe, es «Utilidades procedentes del capital». No es preciso insistir para poner de relieve la injusticia cometida en el Congreso, cuya reparación confía esta Cámara al Senado. Téngase en cuenta, por último, que el comercio asociado lo constituye una tercera parte más y que la asociación mercantil tiene un carácter cierto de progreso social, por cuanto permite la participación efectiva de los dependientes en la mayoría de las ocasiones, y es un factor de crédito que aumenta la solvencia de la firma comercial con la ilimitada de cada uno de sus socios.

En resumen: como la cuestión es clara y concreta, la Cámara de Comercio de Madrid, en cuyo nombre tengo la honra de dirigirme a V. E., suplica que al ser emitido dictamen en el proyecto citado, esa Comisión, recogiendo las justas aspiraciones del comercio, elimine de su informe a las Sociedades regulares colectivas, comandatarias simple y cuentas en participación, pues de lo contrario, sin haber arbitrado un procedimiento que permita intensificar la recaudación, se habrá decretado la muerte inmediata de todas las Sociedades expresadas que hoy viven en España, y crean riqueza con su notoria actividad mercantil. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de febrero de 1920.—El Presidente, *Carlos Prast*.—El Secretario general, *José María González*.

## DOMINGOS FESTIVOS

### Los taurófilos se indignan con Neptuno y con las nubes

#### ¡No hay derecho!...

Esto de la tauromaquia, que viene a ser en España una cosa así como la viruela, el tifus y los malos políticos, que abundan que es un primor, requiere que tomemos la cosa en serio, porque, *verbi gratia*, latinajo que traduce un tasquero amigo nuestro «viva la gracia». Llevamos en Madrid tres domingos con el anuncio de una corrida estupenda, con debut de Maera, el célebre banderillero del Sr. Juan Belmonte, y efectivamente, van tantas suspensiones como anuncios, y esto no puede ser.

Los taurófilos se han juramentado vengarse de Neptuno, el chico ese que está en paños menores en la plaza de las Cortes y que, según algunos historiadores, antes que dios de las aguas fue cocinero, y por eso le representan con un tenedor.

Más de doscientos millones de aficionados a los cuernos y a jugar a la brisca, se van a congregarse en una manifestación muy manifiesta, en protesta de que ese «gachó», que debió nacer antes de conocerse el reuma, le quiten de la plaza referida o que le pongan un impermeable, porque por su culpa no vemos a los niños trenzados y de calzón corto hacer prodigios delante de un caracol.

Sinforoso, el casquero que vive un poquito más abajo de la casa de la Trini (claro está que ni ustedes saben dónde habita la Trini ni les importa), sufre un ataque de esos de la señá encefalitis letárgica, que han puesto de moda los galenos para convertirnos el corazón en una pasa muy pasada, cada domingo que amanece nublado, encefalitis que suele terminar en una melopea de las que ni con duchas de amoníaco hay quien las cure.

—A ver, Teodomira—exclama, mientras con las puertas de la tienda cerradas prepara los manojos de cordilla—, mira a ver

cómo está el cielo, porque si salgo yo y le veo encapotado, cojo la cuchilla de partir los huesos y me la clavo en el quinto espacio intercostal.

La pobre mujer, conocedora de que Sinforoso es tan bruto que se clava la cuchilla en el quinto derecha, sale con las precauciones naturales a la tienda y entorna la puerta.

No hace más la pobre mujer que asomar las narices y el ojo derecho, porque del izquierdo es tuerta, y lanza un grito desgarrador.

Está lloviendo.

—Sinforoso—dice a su acordillado esposo—, ¿recuerdas cuando murió tu pobre tía, que en la gloria esté? ¿Recuerdas cuando te quitaron el reloj aquel que usabas a cambio de la pesa de los dos kilos? Pues ya ves que todo tiene arreglo, por-tías no te han faltado y relojes tampoco...

—Termina, mujer.

—Pues nada—exclama temerosa—, es que...

Y disimuladamente se va acercando al lugar donde se halla la cuchilla suicida y arrojándose sobre ella, grita de una manera desgarradora, que a los vecinos les parece que han pisado el rabo a un perro.

—Sinforoso, no te mates. Sinforoso, llueve.

Como la previsora mujer ha evitado que el casquero, en el delirio del dolor, cometa una tontería, se pone furioso, atroja al suelo el almacén de grasa que lleva por mandil, lanza un graznido y sale a la calle dispuesto a todo.

La futura viuda sigue al próximo cadáver; el dependiente sonríe porque... le da la gana, y los gatos crisan los pelos porque ven su cordilla a unos kilómetros de distancia.

Sinfo, acude a casa de su amigo, el tabernero próximo, y engallándose exclama:

—Señor Pepe, vengo a que usted, que es hombre leído, me redacte unas esquelas mortuorias que digan, aproximadamente: «El señor Sinforoso Cabeza de Buey, subió al cielo... *etcetera*, en manifestación de protesta por las charranás que le viene jugando el señor *Netuno*, no consintiendo que debute su amigo *Maera*, *etcetera*, *etcetera*»

El bautizador queda asombrado ante estas manifestaciones de su vecino y mientras discuten la conveniencia de si debe o no suicidarse, consumen unas cuantas de lo fuerte, terminando por que llueve en la calle, llueve en el campo y llueve en el estómago de los convecinos y de los concurdaneos.

Para otros, en cambio, es una felicidad lo de la lluvia dominguera.

—Oye, Agapito, ¿por qué no me llevas a los toros el domingo?—le dice mimosamente Doña Filo a su cara mitad.

Don Agapito, que conoce muy bien las carantoñas felinas de su amada mujercita y que si no accede a lo que pide pone la vajiila en el suelo, reproduciendo el milagro del pan y los peces, o sea, haciendo treinta platos de cada uno, la contesta afirmativamente, recordando para su dentro la última corrida, que fueron llenos de alegría y tuvo que volver el paciente esposo a su casa con los brazos más negros que un almacén de carbones, por los pellizcos que le daba la mujercita cada vez que un picador citaba al toro, no sabemos si para convidarle a café con media o para no acudir a la cita.

Llega el domingo, y Don Agapito se asoma nervioso al balcón. Llueve torrencialmente, y cuando regocijándose de su buena estrella que le libraba de una tarde inquisitorial, se restregaba las manos, la esposa, que es una harpía, se da cuenta del motivo de aquel regocijo y le arroja a la cabeza una estatua de escayola representando la primera dentición de Chindasvinto, al mismo tiempo que se tomaba el chocolate que por derecho y debilidad correspondía al cabeza de familia, convertida por obra y gracia de Doña Filo en un rompe-cabeza.

Esto de la tauromaquia se pone grave; pero muy grave.



# REGIONALISMO MADRILEÑO

## ECOS DEL GOBIERNO CIVIL

### Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias.

#### CIRCULAR

Habiéndose presentado algunos casos de enfermedad epizootica llamada fiebre aftosa o glosopeda en algunas vaquerías de Madrid, el Ministerio de Fomento, por Real orden de 28 de febrero último, publicada en la *Gaceta* del día 1.º del corriente mes marzo, ha prohibido en absoluto la facturación de ganados de las especies bovina, ovina, caprina, y porcina, de cualquiera de las estaciones de la provincia de Madrid al resto de España.

Asimismo se ordena en esta Real orden que por mi autoridad y agentes que la representa en delegación, guardia civil, etc., se extienda la prohibición de salida de ganado de esta provincia a los que circulan por carreteras, caminos y veredas, adoptando con la mayor rapidez y rigor las necesarias medidas y dando publicidad de ellas en el BOLETIN OFICIAL.

En virtud de lo dispuesto en esta Real orden, y en cumplimiento de los preceptos correspondientes de la ley y reglamento de Epizootias, ordeno a los señores Alcaldes de esta provincia, quienes, a su vez, se lo ordenarán a los Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias:

1.º Que bajo ningún pretexto se expidan guías de origen y sanidad para que puedan concurrir ganados de las especies bovina, ovina, caprina y porcina a ferias, mercados, etc., que se celebren fuera de la provincia de Madrid; y, en su cosencuencia, que se detengan los ganados de las especies citadas que se pretendan sacar de los límites de esta provincia, a cuyo efecto dispondrán los Alcaldes de la Guardia civil, dándose cuenta inmediata del hecho de la detención y del nombre y residencia del dueño de los ganados detenidos.

2.º Que se ordene inmediatamente a los Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias, que giren una visita de inspección a los ganados bovinos, ovinos, caprinos, y porcinos de los respectivos términos municipales, en averiguación de si existe o no glosopeda en ellos.

3.º Que los Alcaldes, Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias, Veterinarios en general, dueños de ganados y simples particulares, comuniquen con toda urgencia a este Gobierno civil, como es su obligación, la existencia de cualquier caso confirmado o sospechoso de glosopeda, advirtiéndole que se impondrán las multas máximas reglamentarias a quienes oculten esta epizootia.

4.º Que los Alcaldes adopten provisionalmente y con toda severidad, así que tenga noticia de la existencia de un sólo caso de fiebre aftosa, las medidas profilácticas que disponen los artículos 223 y 224 del Reglamento de epizootias de 30 de agosto de 1917, hasta que por este Gobierno civil se ordenen las medidas definitivas, previo informe de la Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias.

Madrid, 4 de marzo de 1920.—El Gobernador.—Grijalba.  
Sres. Alcaldes de esta provincia.

### La Presidencia de la Diputación provincial.

Después de siete meses de oposición violenta, interviniendo a veces la conjura para derrocar al Sr. Maturana, y después de haber revocado el Gobernador el acuerdo tomado por la Diputación con el voto en contra de socialistas y liberales, ha presentado la dimisión de su cargo el Sr. Maturana, cesando por tanto en la Presidencia de la Diputación.

Ha sido elegido Presidente el Excmo. Sr. D. Alfonso Díaz Agero, persona conocida en la Casa, que ejerció ya la presidencia y de quien se ocupó diferentes veces este semanario haciendo justicia a su gestión.

Aunque los tiempos no son tan propicios como antaño y la Diputación atraviesa una crisis económica grave, es de esperar que la actuación del Sr. Díaz Agero se haga notar muy especialmente en favor de los pueblos de la provincia a los que se ha negado diferentes veces solucionar sus razonables aspiraciones de equidad.

### Automóviles a Miraflores «La Castellana». — García de Paredes, 19.

Esta Sociedad pone en conocimiento del público que desde el día 21 del corriente establece este servicio, saliendo de Madrid a las nueve de la mañana y de Miraflores a las cuatro y media de la tarde.

## NOTICIAS DE LA PROVINCIA

### ALAMEDA DEL VALLE

El Ayuntamiento de este pueblo, que se distingue por su carácter justiciero, reconociendo los méritos que adornan a su secretario, D. Faustino Ventura, ha acordado aumentar la consignación a dicho inteligente funcionario desde 1.º de abril próximo.

Lo encontramos muy merecido, y felicitamos, no solamente al beneficiado, sino al Municipio todo por ese rasgo que le honra.

### ALCALA DE HENARES

Con una brillante puntuación ha terminado los ejercicios de oposiciones a Correos el hijo del procurador de Alcalá de Henares, D. Pablo Ripoll.

Sea muy enhorabuena, tanto al padre como al nuevo oficial postal.

### CANENCIA

Ha trasladado su residencia desde Bustarviejo a Canencia el doctor en Medicina D. Antonio Martínez.

Don Juan José Lusso, secretario hasta ahora de este pueblo, nos escribe pidiéndonos rectificásemos el suelto que publicamos hace días y en el que se le aludía.

Desgraciadamente, la labor realizada por el secretario de referencia no merece elogios de ninguna clase, puesto que todos los vecinos, sin excepción, consideran funesta su labor, y si hasta ahora nada han hecho para prescindir de sus servicios ha sido por el carácter sumiso y trabajador de *los serranos*, más atentos a ocuparse de las duras faenas que en inmiscuirse en las cosas del Ayuntamiento.

Reciente están los sucesos ocurridos con posterioridad a las elecciones municipales, en las que se pretendió perjudicar a algunos vecinos que sólo bien han hecho al pueblo, y que por no estar conformes con las irregularidades cometidas por el secretario se ven perseguidos por el Sr. Lusso.

#### CANILLAS

La Comisión provincial ha acordado reiterar la petición de antecedentes al Ayuntamiento de Canillas para informar en la providencia dictada por el alcalde de Canillas suspendiendo la ejecución de un acuerdo de dicho Ayuntamiento adoptado en sesión ordinaria de 24 de enero de 1919.

Ha dado a luz con toda felicidad una hermosa niña la hija del juez municipal de Canillas D. Santiago Paredes.

Tanto la madre como la recién nacida se encuentran en perfecto estado de salud.

Felicitemos a la distinguida familia del Sr. Paredes.

#### COLMENAR VIEJO

Ha sido nombrado peón caminero del Estado D. Rufino de la Morena.

#### FUENCARRAL

Ha dado a luz con toda felicidad una hermosa niña la distinguida esposa del eminente doctor D. Juan Bravo Frías, médico de la Beneficencia provincial.

Nuestra cordial enhorabuena a los padres y abuelos.

#### GUADALIX DE LA SIERRA Y NAVALAFUENTE

En la penúltima sesión celebrada por la Diputación fué aprobado el presupuesto de ampliación de obra del camino vecinal de Guadalix de la Sierra a Navalafuente, importante pesetas 8.917,82, acordando también que se participe esta resolución al primero de dichos pueblos, como medida a evitar los daños denunciados a la Diputación por aquel Ayuntamiento.

#### HORTALEZA

En esta villa ha fallecido D. Eduardo Núñez, persona queridísima de todo el vecindario y de cuantos tuvieron la suerte de tratarle, pues sus dotes personales y su trato cariñoso obligaban a todos a sentir hacia el Sr. Núñez un gran afecto.

Durante muchos años ha desempeñado la Alcaldía a gusto del vecindario, pues sabía unir el cariño a la justicia, debiendo significar que ha sido uno de los alcaldes que más han trabajado en favor del pueblo y del vecindario todo, pues sentía verdadero amor por Hortaleza.

A toda la distinguida familia del Sr. Núñez enviamos nuestro más sentido pésame, que hacemos extensivo a todo el pueblo, porque creemos de justicia que el pueblo entero ha de llorar la muerte de su alcalde.

Hallándose vacante por defunción del que la desempeñaba la plaza de inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 365 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y la cual se ha de proveer por concurso entre profesores veterinarios que la soliciten y pertenezcan al Cuerpo de esta clase, se hace saber que cuantos aspiren a ella pueden sollicitarlo por instancia a la Alcaldía, dentro del plazo de treinta días.

#### LOS MOLINOS

Ha fallecido en esta villa D. Vicente Navas, persona de relevantes méritos, por lo que era muy querido de cuantos tuvieron la suerte de tratarle.

#### LOZOYUELA

En el Juzgado de este pueblo se celebró un juicio verbal entre el Ayuntamiento y un tal Mariano García Martín, el cual llevó a un abogado, de cuyos méritos no dudamos, pero que después de algunas conversaciones parece ser que consiguió que se multase al Ayuntamiento en 905 pesetas, y como el asunto pasa ahora a primera instancia, esperamos de la rectitud

reconocida del juez de instrucción obrara en justicia revocando aquel acuerdo municipal, pues de las referencias que tenemos van con la razón.

#### MECO

La Diputación provincial, en la sesión celebrada el día 28 del pasado mes de febrero, aprobó el proyecto y presupuesto del segundo trozo del camino vecinal de Alcalá de Henares a Meco, importante 57.008,31 pesetas.

#### MORALZARZAL

Don Juan Ruiz, uno de los vecinos que de más simpatías gozan en esta villa, tiene una hija política la cual deseaba que se diese validez a las asignaturas que tenía aprobadas en el grado de Bachiller para la carrera de maestra de niñas.

El marqués de Torrelaguna ofreció al Sr. Ruiz que le complaciera, poniendo en acción toda su influencia, y el resultado fué completamente negativo.

Entonces D. Juan, con el interés natural por tratarse de persona de su familia, acudió al diputado provincial por el distrito, D. Arturo Soria Hernández, en demanda de protección para alcanzar lo que deseaba para su hija política doña Valeriana Martínez López, y el resultado de las gestiones del señor Soria ha sido la concesión del título de maestra, con fecha 28 del pasado mes de febrero, con la validez que deseaba de las asignaturas del Bachillerato.

#### PUEBLA DE LA MUJER MUERTA

En las últimas elecciones municipales celebradas en este pueblo se entabló una gran lucha entre el elemento general del pueblo y el caciqueo del cura párroco D. Manuel Lorenzo.

Dicho Ayuntamiento se compone de seis concejales, y como es natural, tenían que elegir el día 8 del pasado tres, venciendo el Municipio, que consiguió dos ediles; de donde resulta que cuenta el pueblo imparcial con cinco concejales, por uno que consiguió el párroco.

Este curita, que es muy electorero, y como prueba de ello vamos a recordar lo que le sucedió en las últimas elecciones de senadores, que el hijo del Sr. Yáñez le ofreció darle... ¿Cómo lo diríamos que todos no entendiesen? Darle... DOS MAMPORROS por la intervención que estaba tomando en contra de su padre, y hubiera cumplido el Sr. Yáñez (hijo) su oferta si el cura no hubiese cambiado de proceder.

#### TORRELAGUNA

Ha ascendido a capatáz el peón caminero del Estado don Gervasio García Díaz.

#### VELILLA DE SAN ANTONIO

Por la Comisión provincial han sido aprobadas las cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento correspondientes a los años 1909, 10 y 11.

#### Una obra de justicia

En la Diputación se ha acordado reconocer a favor de doña Adelaida Cavero Fuerte, viuda del oficial del Cuerpo Administrativo D. Francisco Madridano, la pensión vitalicia de 1.250 pesetas anuales.

Mucho celebramos que se haya realizado este acto de justicia.

#### Contingente provincial.

El Sr. Presidente de la Diputación provincial D. Alfonso Díaz Agero en vista del atraso en que se encuentran muchos Ayuntamientos de la provincia en el pago del contingente provincial, ha dispuesto que en el improrrogable plazo de diez días verifiquen el ingreso de sus descubiertos, estando dispuesto a enviar comisionados para que efectúen dicho cobro por la vía de apremio a aquellos que no lo realicen en dicho plazo.

Las muchas e ineludibles atenciones a cubrir por la mencionada Corporación justifica la medida anunciada.

# Sociedad de Cultura de la Ciudad Lineal

INTERNADO MODELO. Local independiente en el sitio más céntrico de la Ciudad Lineal. Clases amplias, higiénicas, bañadas de aire puro y sol. Todos los adelantos modernos de enseñanza.

Director: **D. NICOLAS M. CIRAJAS** (Inspector-Médico escolar de Madrid, por oposición.)

En los años de existencia de la Sociedad no se ha desarrollado ningún caso de enfermedad contagiosa en sus Escuelas.—Resultados inmejorables.—Niugún suspenso.—Informes: Director de la Sociedad de Cultura.—Ciudad Lineal.—Madrid.

Gran Establecimiento de enseñanza • Escuelas, Bachillerato, Correos, Telégrafos y Carreras especiales.

## ZACARIAS HOMES

INSTALACIONES DE FARMACIAS :: FRASQUERIA  
ENVASES DE TODAS CLASES :: ARTICULOS PARA  
LABORATORIOS :: APARATOS DE FISICA Y  
:: :: QUIMICA :: FILTROS PARA AGUA :: ::

MADRID.-Calle de Fuencarral, 55.

## BENITO CRESPO

### TRANSPORTES

de toda clase de mercancías a precios económicos.—Bueyes y carretas propios.—Se encarga de facturar y embalar mercancías.

### SASTRERIA

Inmenso surtido de bonitos géneros para invierno.—Sastrería de corte moderno.

### NO EQUIVOCARSE

Fuencarral, 71. • • Teléfono 1.986. • • MADRID

### ALMACENES DE HULES

Artículos de goma.—Impermeables ingleses.—Linóleum.—Cepillos.—Plumeros.—Transparentes.—Tubos y mangueras para riegos y trasiegos.

Francisco Fernández

Caballero de Gracia, 2 y 4.

Teléfono 39-50 M - Madrid

Ventas por mayor y menor.



### TONICO-DIGESTIVO Y ANTIGASTRÁLGICO

Cura más pronto y mejor que ningún otro remedio, no contiene narcóticos, analgésicos, anestésicos ni calmantes de ninguna especie, cuya FORMULA DE COMPOSICION sencillísima, de ingredientes completamente inofensivos y de resultados admirables, consta en envases y prospectos.

DE VENTA EN TODAS LAS MEJORES FARMACIAS

FABRICA DE HARINAS

## LA CONCEPCION

Pueblo Nuevo (Madrid)

Ramón Gómez y C.ª (S en C.)

Venta de harinas y salvados. Molturación de toda clase de semillas.

### JUAN DEL POZO Y MARTIN

Fábrica de jabón.—Almacén de aceites y frutos coloniales

Jabones puros de aceite de oliva premiados en la Exposición de Industrias de Madrid.

MADRID-FUENCARRAL

Teléfono J. 26.

### LUIS DE LA RUBIA BERMEJO

VIDRIERO Y FONTANERO

5, calle de Sánchez Díaz, 5

Teléfono S 14-41

CANILLEJAS (CIUDAD LINEAL)

Especialidad en saneamientos de edificios e instalaciones modernas de cuartos de baño.—Se hacen toda clase de trabajos y reparaciones.

— PRECIOS MODERADOS —

## LA GRESHAM

Compañía inglesa anónima de **SEGUROS SOBRE LA VIDA Y RENTAS VITALICIAS**

Fundada en Londres en 1848 y establecida en España en 1882.

Dirección general:

ST. MILDRED'S HOUSE, LONDRES

Dirección para España:

CALLE DE ALCALA, 18 MADRID

CONDICIONES DE PÓLIZAS LIBERALES Y PRIMAS MUY MODERADAS

Cantidades pagadas a tenedores de pólizas, pesetas 913.300.825.

LA GRESHAM se ha sometido a las disposiciones de la ley del 14 de mayo de 1908, sobre Registro e Inspección de las Empresas de Seguros y tiene constituido el depósito exigido para garantía de sus asegurados en España.

Oficinas en España:   
Barcelona: Plaza de Cataluña, 6.   
Bilbao: Gran Vía, 31.   
Cáceres: Plaza Mayor, 13.   
Málaga: Marqués de Larios, 4.   
Murcia: Plaza de la Reina, 7.   
Sevilla, Rioja, 17.

Y AGENCIAS EN LAS MÁS IMPORTANTES CIUDADES DEL REINO

BANQUEROS:

Banco de España..... } MADRID   
Crédit Lyonnais..... }

Anuncio autorizado el 5 de noviembre de 1919, por la Comisaría general de Seguros.   
XIX-J. 94   
20. J. XIX

DISPONIBLE

PRODUCTOS ALIMENTICIOS

DE

**D. FLORENCIO GARCIA**

En esta higiénica tienda encuentra su clientela, cada vez más numerosa, amabilidad y economía, debido a la educación de su dueño y dependencia, y a la exactitud en sus pesos y medidas.

COLONIA DE LA CONCEPCION.—TELEFONO 8-89 (Carretera de Aragón).

## RAFAEL RODRIGUEZ

PLOMERO SANITARIO

Saneamiento de Edificios, Inodoros, Lavabos y Baños.

ALCALÁ, 85 — TELEFONO 494

### G. TRIGO LAGUNA

Comisiones y representaciones   
Compra venta, cambio, automóviles nuevos y usados :: Aceites, grasas, gasolina, neumáticos :: Venta de toda clase de accesorios para automóvil.

ARAPILES, 5

(Glorieta de Quevedo).

TELÉFONO J 672

FUNDICION DE METATES Y TALLERIS DE BRONCISTA

### SILVERIO BENGOCHEA

Elaboración de toda clase de aparatos para electricidad.—Construcción de herrajes para obras.—Armaduras para escarpates.—Restauración de toda clase de bronce.—Dorado, plateado y niquelado galvánico.

Talleres: Carretera de Aragón, 45.   
Sucursal: Calle del Cisne, núm. 5.

MADRID